

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Auto de sustanciación

Cali, abril ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

En atención al escrito que antecede proveniente de JM INMOBILIARIA, el Juzgado,

DISPONE:

- INCORPORESE a los autos el anterior escrito proveniente de JM INMOBILIARIA, y el mismo póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.
- INDIQUESE a dicha entidad, que el oficio que contiene la medida cautelar que le fuera comunicada inicialmente, corresponde al No. 1247 de agosto 28 de 2020, con lo cual se aclara el oficio 624 del 6 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

Firmado Por:

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abc367ae0ca8e6155a34906f2ece4f93417eee575b9d0f584559b069cfaacfb9

Documento generado en 08/04/2021 11:45:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**